

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VALLEDUPAR

RESOLUCIÓN No. 002

*“Por medio de la cual se le da cumplimiento a lo dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura en la Circular PCSJC21-12 del 04 de junio de 2021 para la implementación del módulo de atención virtual a usuarios”*

EL JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VALLEDUPAR

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, mediante la Circular PCSJC21-12 del 04 de junio de 2021, informó que: *“...Las secretarías generales, las secretarías de las salas de los tribunales, jueces, secretarios, directores de centros de servicios y dependencias administrativas del país, deberán implementar y configurar el “Módulo de atención virtual a usuarios” en el micrositio del portal web de la Rama Judicial disponible para cada despacho judicial, con el propósito de mejorar la prestación servicio de administración de justicia. Este módulo pretende crear un canal de atención entre los despachos judiciales, secretarías de tribunales, centros de servicios, dependencias administrativas y los usuarios, de manera que se brinde información ágil y oportuna a las solicitudes que se reciben en estas dependencias judiciales del país, relacionados con los trámites y actuaciones judiciales en los procesos que tienen a su cargo, con el fin de reducir los tiempos de respuesta y disminuir el flujo de correos electrónicos.*

2°.- Que en virtud de lo anterior, el Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar expidió la C I R C U L A R CSJCEC21-158 dirigida a todos los despachos judiciales del distrito, informando sobre el protocolo para la implementación del módulo de atención virtual a usuarios en tribunales, juzgados, centro de servicios y dependencias administrativas de la Rama Judicial.

3°.- Que conforme a lo anterior, este despacho judicial, realizó la configuración del *“Módulo de atención virtual a usuarios”* en el micrositio de este juzgado del portal web de la Rama Judicial.

RESUELVE:

PRIMERO: IMPLEMENTAR en este juzgado a partir del día seis (6) de julio del año dos mil veintiuno (2021) el módulo de atención virtual a usuarios en el micrositio del portal web de la Rama Judicial, dentro del horario laboral de esta dependencia judicial, esto es, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 a 6:00 p.m.

SEGUNDO: ASIGNAR a los empleados de este despacho judicial, los siguientes turnos para la atención virtual, los cuales se realizarán en el horario comprendido de 8:00 a.m. a 12:00 m y de 2:00 a 6:00 p.m.

TURNOS	EMPLEADO	CARGO
Lunes	Yesika Carolina Daza Ortega	Secretaria
Martes	Jorge Armando Mendoza Rondón	Sustanciador
Miércoles	Juan José Meza Amaya	Profesional Universitario
Jueves	Rafael Nicolás Osio Redondo	Citador
Viernes	Arelis Tatiana Páez Villazón	Sustanciadora

TERCERO: REMITIR a los servidores judiciales de este Juzgado el “Protocolo para la implementación del módulo de atención virtual a usuarios en tribunales, juzgados, centro de servicios y dependencias administrativas de la Rama Judicial”, para su efectivo y cabal cumplimiento.

CUARTO: ENVIAR copia de la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Cesar y a la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

QUINTO: Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Valledupar – Cesar, a los Dos (2) días del mes de julio del año dos mil veintiuno (2021).

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

*[CON FIRMA ELECTRÓNICA]*

**JUAN PABLO CARDONA ACEVEDO  
JUEZ**

**Firmado Por:**

**JUAN PABLO CARDONA ACEVEDO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 008 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**32f18d89d9ca0ad143354f61b01bcd5144402e6ea5d195ff8e21924cd03a6888**

Documento generado en 02/07/2021 04:18:38 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

